



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878- 2023-MPP/A

Puno, 11 de diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, dispone, proyectar la Resolución de Alcaldía declarando **HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO** al Periodista e Historiador Boliviano Juan José Toro Montoya por la presentación de su libro "UNA EMPANADA LLAMADA SALTEÑA" en nuestra ciudad de Puno;

Que es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, representado por su autoridad municipal, exprese reconocimiento a la trascendente labor del Periodista e Historiador Juan José Toro Montoya;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al:

Sr. Juan José Toro Montoya

RECONOCIDO PERIODISTA E HISTORIADOR BOLIVIANO por su grata visita a la Provincia de Puno, revalorando su contribución a la cultura con la presentación de su libro "UNA EMPANADA LLAMADA SALTEÑA" en la Casa de la Cultura de la Municipalidad Provincial de Puno, así mismo reconocer su trayectoria profesional como claro ejemplo de esfuerzo y éxito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Periodista e Historiador Boliviano Juan José Toro Montoya la "MEDALLA DE LA CIUDAD" distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento a su importante labor.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el libro de Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE